SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES

Cr 4 B # 15 36
B. Macarena Fgga

322 725 49 10

gomezmireya292@gmail.com

INFORMACION PERSONAL



Documento de Identidad: 1.069.731.575 expedida en Fusagasugá

Fecha de Nacimiento: 09 abril 1990

Estado civil: Soltera

FORMACION ACADEMICA

PRIMARIA: Escuela Fusacatan
Urbano – Fusagasugá
Basica Primaria

SECUNDARIA: Instituto Triangulo
Fusagasugá – Cundinamarca
Bachiller Académico

OTROS: Auxiliar de Enfermería
Instituto FUNDETEC – 2012

EXPERIENCIA

Hogar Geriatrico San Rafael
Auxiliar de Enfermeria
Tiempo: 04 enero del 2013 a al 06 de Julio del 2013.

Instituto Tecnologioco del Sur Hogar Nazareth
Auxiliar de Enfermeria
Tiempo: 23 Julio del 2013 a al 30 de junio del 2018.

Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara C.B.A. Belmira
Auxiliar de Enfermeria
Tiempo: 10 septiembre del 2018 a al 04 de enero del 2021

Instituto Tecnologico del Sur Hogar Nazareth
Auxiliar de Emfermeria
Tiempo: 07 enero del 2021 a al 30 de noviembre del 2021.

REFERENCIAS PERSONALES

Rosa Godoy.
Auxiliar de Enfermeria
321 446 37 45

Milena Navas.
Auxiliar de Enfermeria
312 644 45 13

REFERENCIAS FAMILIARES

Janeth Gomez
Auxiliar de Enfermeria
310 808 80 75

Jairo Gomez
Docente Licenciatura Matematicas
321 372 37 97

MireyaGómez

Sandra Mireya Gomez Morales
C.C 1.069.731.575 de Fusagasugá - Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.069.731.575**

GOMEZ MORALES

APELLIDOS

SANDRA MIREYA

NOMBRES

Mireya Gomez

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1990**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-ABR-2008 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1509400-01099267-F-1069731575-20190924 0067790117A 1 1765650687

COLEGIO TRIÁNGULO

EDUCACION FORMAL DE ADULTOS

ACTA DE GRADO

Soacha, Autopista sur 15-98 Tel 7811982

DANE: 32575403622
P.E.I: Marzo 31 DE 1997

En la ciudad de Soacha, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2007, se reunió el Consejo Directivo presidido por el Rector (a) y Secretaria Académica con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del Ciclo Lectivo Especial Integrado 2 de Educación Media Académica (Grado Once – Perfeccionamiento Avanzado) del Colegio Triángulo Soacha, institución autorizada para prestar el servicio educativo en los niveles de Educación Básica y Media, modalidad académica, con jornada diurna, nocturna, sabatina y dominica, de escolarización presencial y semipresencial, según resolución 001545 de Octubre 11 de 2001 de la S.E.C.

Comprobada la idoneidad académica, las actitudes de formación y la situación legal de cada uno de los estudiantes del Ciclo Lectivo Especial Integrado 2 de Educación Media Académica (Grado Once –Perfeccionamiento Avanzado), se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Sandra Mireya Gómez Morales

Doc. C.C. 1.069.731.575 de Fusagasugá.

Es fiel copia del Acta original 011 de fecha trece (13) días del mes de octubre de 2007, que consta de 15 estudiantes - graduandos, iniciando con el nombre de María Stella Bernal Nova y finalizando con el nombre de Juan David Villamil Bernal.

Firmada y sellada por María Concepción Gutiérrez Sanabria Rectora y Eliana Villamil Sánchez Secretaria Académica, en representación del Consejo Directivo.

Dada en Soacha., a los 22 días del mes de agosto de 2020. Copia de Original fecha de grado octubre 13 de 2007. **Duplicado decreto 180 de 1981.**

En Constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 11 de 1860 de 1994.

RECTORA
MARIA CONCEPCION GUTIERREZ S.
C.C. 32.619.304 BARRANQUILLA

SECRETARIA
ELIANA VILLAMIL SÁNCHEZ
C.C. 52.213.837 BTA

No.8147

Documento controlado por numeración y registro, mayor información Tel.: 210 1111

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Triángulo Soacha

Autorizado por la Secretaria de Educación Cundinamarca
Según resolución 01545 Octubre 11 de 2001

Confiere a:

Sandra Mireya Gómez Morales

C.C. 1.069.731.575 de Fusagasugá
El título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado los logros correspondientes al nivel de Educación Media Académica. Según los principios generales de la Educación Colombiana y los lineamientos del P.E.I.
Educación Formal de Adultos

María Concepción Gutierrez Sanabria
Rector (a)

Eliana Villamil Sánchez
Secretario (a)

Fecha de Grado 13 de Octubre de 2007
Copia Dada en Soacha a los 22 días del mes Agosto de 2020

Anotado en el Libro de Certificaciones No.01 Folio No.011
No requiere registro ante la Secretaria de Educación
Duplicado decreto 180 de 1981

Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Fundación de Estudios Técnicos "FUNDETEC"

"Una Institución Educativa al Servicio de la Ciencia y la Tecnología"

Personería Jurídica No. 4893 de la Gobernación de Cundinamarca

Acta Individual de Graduación No. 11 de 2012

(Diciembre 15 de 2012)

En la Ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012) siendo las diez de la mañana (10:00 am) y ante la presencia del Señor Rector y Padrino de la Séptima Promoción de Técnicos Laborales por Competencias Auxiliares en Enfermería de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC", Doctor EDGAR CRUZ GUARIN, de la Vicerrectora Académica Doctora MARIA ALEYDA AGUAS GUERRERO y demás integrantes del Consejo de Dirección de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC", se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación y Certificación de los Alumnos que cumplieron satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos para este programa por Competencias Laborales por el Ministerio de la Protección Social actualmente Ministerio de Salud y la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá y por lo tanto los del Reglamento Académico de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Señor Rector tomo a los Graduandos el juramento estatutario e hizo entrega del Certificado de Aptitud Ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ENFERMERIA CON ÉNFASIS EN FACTURACIÓN HOSPITALARIA Y SALUD OCUPACIONAL. (Decreto Ley 4904 de 2009, Artículo 6.3). Con intensidad teórico-práctica de Mil Ochocientas (1.800) horas, certificado otorgado al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

Sandra Mireya Gómez Morales

Identificada con C.C. No. 1,069,731,575 de Fusagasuga, Cundinamarca

La Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS "FUNDETEC" es una Entidad con Aprobación Oficial expedida por la Secretaria de Educación de Cundinamarca según Resolución No. 667 del 30 de Junio de 1998, la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2001 y el Acuerdo No 28 de 1998 del Ministerio de Salud; Ratificado según el Acuerdo 53 de 2003 y el Acuerdo 72 del 6 de Abril de 2009 del Ministerio de la Protección Social la Resolución No. 890 del 16 de Diciembre del 2009 y la Resolución No. 984 del 16 de Diciembre del 2009 de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá.

Es fiel copia tomada del original del Acta General de Graduación No. 07 del quince (15) de diciembre del 2012 de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC".

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 1064 de 2006, el Decreto 2888 de 2007, el Decreto 4904 de 2009 y disposiciones reglamentarias de las Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Expedida en la Ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca República de Colombia debidamente aprobada en su contenido y firmada por las directivas a los quince (15) días del mes diciembre del año dos mil doce (2012).

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS FUNDETEC RECTOR

EDGAR CRUZ GUARÍN
C.C. No. 11.373.427 de Fusagasugá
Rector Fundador

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS FUNDETEC VICERRECTORIA ACADEMICA

MARÍA ALEYDA AGUAS GUERRERO
C.C. No. 39.618.407 de Fusagasugá
Vicerrectora Académica
FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS

BENILDA MEDINA MEDELLÍN
C.C. No. 39.624.062 de Fusagasugá
Secretaria Ejecutiva
FUNDETEC SECRETARIA EJECUTIVA

Premium

República de Colombia
Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá
y en su nombre el:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Fundación de Estudios Técnicos "Fundetec"

Fusagasugá, Cundinamarca

Persona Jurídica No. 4893 de 1998, de la Gobernación de Cundinamarca
Con Aprobación Oficial según Resoluciones No. 667 de 1998 y 200 de 2001 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y Resolución No. 890 de 2009 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá que concede Autorización para la Prestación del Servicio de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Otorga Diploma Honorífico a la alumna

Sandra Mireya Gómez Morales

Identificada con C.C. No. 1,069,731,575 de Fusagasuga, Cundinamarca

Como Estudiante Distinguido por su Rendimiento Académico de la Séptima Promoción
De Técnicos Laborales Por Competencias Auxiliar en Enfermería

En Testimonio de ello se firma y sella en la Ciudad de Fusagasugá, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2012

FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS FUNDETEC FUSAGASUGA

Rector Fundador
Edgar Cruz Guarín

FUNDETEC RECTOR

Vicerrectora Académica
María Aleyda Aguas Guerrero

FUNDETEC VICERRECTORIA ACADEMICA

Secretaria Ejecutiva
Benilda Medina Medellín

FUNDETEC SECRETARIA EJECUTIVA

República de Colombia, Secretaría de Educación y Cultura de Fusagasugá y en su nombre
la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Fundación de Estudios Técnicos "Fundetec"

Fusagasugá, Cundinamarca

Personería Jurídica No. 4893 de 1998 de la Gobernación de Cundinamarca

Con Aprobación Oficial según Resoluciones No.667 de 1998 y 200 de 2001 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y Resolución No. 890 de 2009 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá que concede Autorización para la Prestación del Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Programa Aprobado Oficialmente según Acuerdo No.28 de 1998 y Ratificado por el Acuerdo 53 de 2003 y el Acuerdo No. 72 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 984 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá que resuelve favorablemente la solicitud de Renovación del Registro de Formación Laboral por Competencias.

Confiere Certificación de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

Técnico Laboral Auxiliar en Enfermeria

con Énfasis en Facturación Hospitalaria y Salud Ocupacional

(Decreto Ley 4904 de 2009 Artículo 6.3)
Intensidad 1.800 horas Teórico – Prácticas

A

Sandra Mireya Gómez Morales

Identificada con cc No. 1,069,731,575 de Fusagasuga, Cundinamarca

Séptima Promoción

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos para el Programa por el Ministerio de Educación Social y la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá

En testimonio de ello se firma y sella en la ciudad de Fusagasugá a los quince (15) días del mes Diciembre de 2012

Rector Fundador	Vicerrectora Académica	Secretaria Ejecutiva
Edgar Cruz Guarín	María Aleyda Agudo Guerrero	Benilda Medina Medellín
FUNDETEC RECTOR	FUNDETEC VICERRECTORIA ACADEMICA	FUNDETEC SECRETARIA EJECUTIVA

Certificado de Aptitud Ocupacional Anotado al Folio No. 25 del Libro No. 01

No requiere registro ante la Secretaría de Educación según Decreto No. 2150 de 1.995

Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Fundación de Estudios Técnicos "FUNDETEC"

"Una Institución Educativa al Servicio de la Ciencia y la Tecnología"

Personería Jurídica No. 4893 de la Gobernación de Cundinamarca

Acta Individual de Graduación No. 11 de 2012

(Diciembre 15 de 2012)

En la Ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012) siendo las diez de la mañana (10:00 am) y ante la presencia del Señor Rector y Padrino de la Séptima Promoción de Técnicos Laborales por Competencias Auxiliares en Enfermería de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC", Doctor EDGAR CRUZ GUARIN, de la Vicerrectora Académica Doctora MARIA ALEYDA AGUAS GUERRERO y demás integrantes del Consejo de Dirección de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC", se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación y Certificación de los Alumnos que cumplieron satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos para este programa por Competencias Laborales por el Ministerio de la Protección Social actualmente Ministerio de Salud y la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá y por lo tanto los del Reglamento Académico de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Señor Rector tomo a los Graduandos el juramento estatutario e hizo entrega del Certificado de Aptitud Ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ENFERMERIA CON ÉNFASIS EN FACTURACIÓN HOSPITALARIA Y SALUD OCUPACIONAL. (Decreto Ley 4904 de 2009, Artículo 6.3). Con intensidad teórico-práctica de Mil Ochocientas (1.800) horas, certificado otorgado al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

Sandra Mireya Gómez Morales

Identificada con C.C. No. 1,069,731,575 de Fusagasuga, Cundinamarca

COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VIS

FECHA: 18 JUL 2013

JUAN AGUSTIN VELASQUEZ
NOTARIO PRIMERO
FUSAGASUGA

La Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS "FUNDETEC" es una Entidad con Aprobación Oficial expedida por la Secretaria de Educación de Cundinamarca según Resolución No. 667 del 30 de Junio de 1998, la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2001 y el Acuerdo No 28 de 1998 del Ministerio de Salud; Ratificado según el Acuerdo 53 de 2003 y el Acuerdo 72 del 6 de Abril de 2009 del Ministerio de la Protección Social la Resolución No. 890 del 16 de Diciembre del 2009 y la Resolución No. 984 del 16 de Diciembre del 2009 de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá.

Es fiel copia tomada del original del Acta General de Graduación No. 07 del quince (15) de diciembre del 2012 de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC".

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 1064 de 2006, el Decreto 2888 de 2007, el Decreto 4904 de 2009 y disposiciones reglamentarias de las Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Expedida en la Ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca República de Colombia debidamente aprobada en su contenido y firmada por las directivas a los quince (15) días del mes diciembre del año dos mil doce (2012).

FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS
FUNDETEC
RECTOR

EDGAR CRUZ GUARÍN
C.C. No. 11.373.427 de Fusagasugá
Rector Fundador

FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS
FUNDETEC
VICERRECTORIA ACADEMICA

MARÍA ALEYDA AGUAS GUERRERO
C.C. No. 39.618.407 de Fusagasugá
Vicerrectora Académica

BENILDA MEDINA MEDELLÍN
C.C. No. 39.624.062 de Fusagasugá
Secretaria Ejecutiva

FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS
FUNDETEC
SECRETARIA EJECUTIVA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ – SECRETARIA DE SALUD

FUNDACIÓN OBRAS SOCIALES – ANCIANATO SAN RAFAEL

NIT: 80.8000566-8

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ANCIANATO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICA QUE

Que la Señora **SANDRA MIREYA GÓMEZ MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.069.731.575 De Fusagasugá – Cundinamarca laboro con nosotros desde **04/01/2013** hasta el 06/07/2013 desempeñándose en el cargo de **auxiliar de enfermería**.

Se distinguió por ser una persona seria, responsable, honorable y cumplidora de sus obligaciones encomendadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (10) días del mes de julio del 2013

Atentamente;

JACQUELINE TRUJILLO O

Directora

c.c 39.615312



El adulto mayor es un ser importante a quien se debe reconocer sus derechos y rodearlo con nuestro cariño.

Fundación Instituto Tecnológico del Sur
Personería Jurídica 4204 Nov. 15/68 Nit. 860.020.194-6
Hogar Nazareth
"ESTA ES TU CASA"

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
ANCIANATO "HOGAR NAZARETH"

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.069.731.575** de Fusagasuga, laboro en esta Entidad desde el 22 de Julio del 2013 al 30 de Junio del 2018, con contratos individuales a término fijo por las duraciones de los convenios con la Secretaria Distrital de Integración Social desempeñando el cargo de *AUXILIAR DE ENFERMERIA*, devengando por sueldo $781.242, por Subsidio de Transporte $ 88.211 y por recargos nocturnos dominicales y festivos $ 287.547 para un total de $1.157.000 (*UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS*).

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, el treinta (30) de Junio de 2018.

JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO, Pbro.
Representante Legal

ANAI.

Chinauta – Cundinamarca - Km. 6
Tels. 2 04 60 02

†

J.H.S

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

NIT. 890.982.597-7

C.B.A. BELMIRA

Yo, hermana **MABEL LUCIA ARROYAVE SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No 1.023.722.384 expedida en Angostura - Antioquia, en condición de Directora del Centro de Protección para Personas Mayores BELMIRA y en representación del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, con NIT 890.982.597-7.

CERTIFICO QUE:

Revisados los archivos correspondientes a la historia laboral de la **SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.069.731.575 de Fusagasugá, estuvo vinculada a la Institución, mediante diferentes contratos a término fijo, desempeñando el cargo de Auxiliar de Enfermería, con el fin de atender las Personas Mayores vinculadas al programa de protección social integral que adelanta la Beneficencia de Cundinamarca, en esta sede. Los contratos que acreditan su vinculación y experiencia laboral se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
CONTRATO A TERMINO FIJO	10-Septiembre-2018	1-Abril-2019
CONTRATO A TERMINO FIJO	2-Abril-2019	29-Febrero-2020
CONTRATO A TERMINO FIJO	1-Marzo-2020	4-Enero-2021

Así mismo, certifico que MIREYA GOMEZ estuvo vinculada al Instituto, en esta sede, mediante contrato a término fijo, en calidad de Auxiliar de Enfermería, por el período comprendido entre el 1 de Marzo de 2020 y el 4 de Enero de 2021.

Las funciones que vino desempeñando en calidad de Auxiliar de Enfermería, se describen a continuación:

1. Realizar las actividades de autocuidado de baño corporal, higiene mayor, vestido y arreglo personal de manera directa, con todos los-as adultos-as que requieren asistencia personal individual ocasionada por su alto deterioro y nivel de dependencia.
2. Desarrollar las actividades del programa de competencias adaptativas en cuanto a actividades de auto cuidado, vida diaria y de socialización en las personas con mayor grado de dependencia y deterioro cognitivo.
3. Asistir de manera personalizada el suministro de alimentos, en los casos que lo requieran, razón por la cual deberán tener el certificado de manipulación de alimentos y los exámenes definidos en el Decreto 3075 de 1997.
4. Apoyar la participación del-a adulto-a mediante el acompañamiento en la ejecución de talleres terapéuticos programados para las personas con mayor nivel de dependencia.
5. Realizar la movilización y cambios posturales de las personas en condición de mayor limitación.

†

J.H.S

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

NIT. 890.982.597-7

C.B.A. BELMIRA

6. Preparar los paquetes de la muda de ropa de uso al día con todas las prendas de vestir y los zapatos para cada adulto-a, verificando que corresponda con el nombre y el buen estado de la ropa tanto en higiene, como en presentación.
7. Desarrollar las actividades propias de enfermería: curaciones, inyectología, administración de medicamentos, toma y control de signos vitales, diligenciamiento del kardex y las notas de enfermería, que se registraran en la Historia-Hoja de Vida de cada persona.
8. Ejecutar las actividades programadas por las áreas de terapia física y ocupacional, de acuerdo al perfil ocupacional de cada uno de los adultos-as para el mantenimiento de habilidades, destrezas y motivaciones.
9. Participar en la planeación de las actividades a desarrollar con la población.
10. Ejecutar actividades orientadas al mantenimiento de patrones básicos, funcionales y de interacción, con base en el Plan de Atención Integral de los-as adultos-as.
11. Garantizar que el estado y la presentación de los-as adultos-as cuente permanentemente con la adecuada higiene y organización.
12. Vigilar y controlar el buen trato entre los-as adultos-as compañeros-as y cumplimiento de normas básicas de interacción.
13. Velar por el mantenimiento de las condiciones de limpieza en las unidades de descanso.
14. Acompañar a los adultos-as a las citas médicas, salidas recreativas etc.
15. Participar en reuniones de equipo.
16. Rendir informes bimestrales y registrar de manera permanente en la hoja de vida los procesos ejecutados a diario.

La presente certificación se expide en Fusagasugá, a los 4 días del mes de Enero de 2021, a solicitud del (la) interesado (a).

Hna Mabel Lucía Arroyave.

HERMANA MABEL LUCIA ARROYAVE S

Directora

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:56 AM horas del 27/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069731575**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ MORALES SANDRA MIREYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de noviembre de 2021, a las 10:30:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1069731575
Código de Verificación	1069731575211127103006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183384066

WEB
10:31:21

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069731575:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5326816

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2021 - 10:35 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO** de FUSAGASUGA

1069731575

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 11_IZR6H_3510. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2021 10:37:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069731575** y Nombre: **SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27547938** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES identificado(a) con CC 1069731575 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**28/07/2013**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO FUSAGASUGA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 27 días del mes de noviembre del año 2021 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

Resultado General -2021-11-27--11:01:39 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1069731575	SANDRA	MIREYA	GOMEZ	MORALES	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES identificado(a) con CC 1069731575 registra La siguiente información:

2021-11-27--11:01:39 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar en enfermeria	2013-07-23	3070	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales
Términos y condiciones de uso.

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

Calidad de Vida

RESOLUCION No. 25-3070
23 DE JULIO DE 2013
"Por la cual se registra un certificado de aptitud ocupacional".

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

En uso de la facultad legales conferidas por las Resoluciones No.8211 del 15 de junio de 1989 y Resolución No.449 del 8 de Febrero de 1993, modificado por Decreto 1352 de 2000, emanadas del Ministerio de Salud, y Resolución 5258 de 2011 expedida por la Secretaria Departamental de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que **SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No.1069731575 de FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA,** solicita el Registro del Certificado de Aptitud Ocupacional como **TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA CON ENFASIS EN FACTURACION HOSPITALARIA Y SALUD OCUPACIONAL**, según **CERTIFICADO** que le otorgó **LA FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS FUNDETEC EN FUSAGASUGA según ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No11 Y ACTA GENERAL No 07 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2012**

Que dicho Certificado de Aptitud Ocupacional, no requiere Registro de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2°. De la Resolución 08211 de 1989.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Registrar el Certificado de Aptitud Ocupacional como **TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA CON ENFASIS EN FACTURACION HOSPITALARIA Y SALUD OCUPACIONAL,** conferido a **SANDRA MIREYA GOMEZ MORALES**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No.1069731575 de FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA**, según **CERTIFICADO** que le otorgó **LA FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS FUNDETEC EN FUSAGASUGA** según **ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No11 Y ACTA GENERAL No 07 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2012.**

PARAGRAFO: Este Registro tiene validez en todo el Territorio Nacional y tiene efectos de Inscripción para laborar en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a **23 DE JULIO DE 2013**

LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Directora de Desarrollo de Servicios

Proyectó Deira Melo
Revisó. JAIME TABORDA

2875

Bogotá D.C. 18-01-2016
A la fecha notifiqué personalmente al
Señor(a) Mireya Gomez
CC No. 1069731575 -Fusa
Firma Mireya Gomes